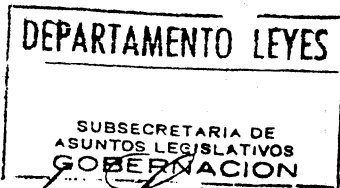


19320



2

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

11378

Art. 1º .- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropia -
----- ción el inmueble ubicado en la ciudad de Adolfo Gon -
záles Cháves, identificado catastralmente como: Circunscripción -
I, Sección A, Manzana 43, Parcela 10-c, inscripto su dominio al -
Folio 743 del año 1915, del Partido de Adolfo Gónzales Cháves, a
nombre de Ana PAYSAS de ELICAGARAY y/o de quién ó quiénes resul -
ten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º .- El inmueble citado en el artículo anterior, será --
----- transferido a la Dirección General de Escuelas -y -
Cultura de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la cons --
trucción del Edificio de la Escuela de Enseñanza Media N° 3 de A -
dolfo Gonzáles Cháves.

//..

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

//2.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, -las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y dos.-

OSVALDO JOSE MERCURE
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROV. DE BS. AS.

RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE BS. AS.

JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires